

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Commediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Convocando concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Director del Instituto de Biología Animal.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 29 de agosto próximo pasado (B. O. del 31),

Esta Dirección General convoca a Concurso-oposición entre Veterinarios pertenecientes a los Cuerpos del Estado, Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Veterinaria, Inspectores del Cuerpo Nacional y Veterinarios militares, según determina el Decreto de 12 de julio de 1940, para cubrir la plaza vacante de Director del Instituto de Biología Animal, dotada con el sueldo anual de 17.500 pesetas, y, al efecto, se dispone:

1.º Para tomar parte en el Concurso-oposición será preciso que los aspirantes presenten en esta Dirección General (Sección primera), en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, instancia solicitando tomar parte en el mismo, justificando documentalmente los siguientes extremos:

Pertenecer a uno de los Cuerpos mencionados.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni encontrarse cumpliendo actualmente sanción del Estado.

Justificante de haber sido admitido al servicio del Estado sin sanción alguna.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

Abonar la cantidad de 200 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

2.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias se remitirán al Presidente del Tribunal, relacionadas por orden de presentación, las solicitudes recibidas, con los documentos que a cada una se hayan acompañado.

El Presidente podrá conceder un plazo prudencial para subsanar defectos que se hubieran observado al exa-

minar la documentación correspondiente, transcurrido el cual se formará la lista de los aspirantes definitivamente admitidos, que se publicará, con la antelación necesaria, en el Boletín Oficial del Estado, a la vez que la fecha, hora y local en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar durante la celebración de los ejercicios.

3.º Los aspirantes que no concurren en el día y hora para los que hayan sido citados para actuar, quedarán excluidos de la oposición.

El día del sorteo, y a la terminación del mismo, los opositores entregarán al Tribunal una relación jurada de sus méritos y cuantos documentos estimen convenientes para acreditar su

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todas las sesiones, que serán suscritas por todos los miembros del mismo, y custodiará los documentos de la oposición.

4.º El Concurso-oposición consistirá en una apreciación de méritos regulada por un baremo previamente establecido por el Tribunal y en los dos ejercicios de oposición siguientes:

Primer ejercicio: Una Memoria escrita en un plazo de cinco horas, exponiendo el plan y los fines de cada uno de los Servicios que comprende el Instituto de Biología Animal.

Segundo ejercicio: Exposición oral, en un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de una hora, de un tema sacado a sorteo de entre los siguientes:

Primer tema: La selección genética y su orientación hacia una autarquía pecuaria.

Segundo tema: La alimentación del ganado y su orientación hacia una autarquía pecuaria.

Tercer tema: La lucha contra las epizootias y su orientación hacia una autarquía pecuaria.

Cuarto tema: La farmacología veterinaria y su orientación hacia una autarquía pecuaria.

Quinto tema: La contrastación de productos biológicos preparados para fines ganaderos.

El Tribunal podrá acordar un tercer ejercicio de controversia acerca de uno de los anteriores temas que hubiera sido desarrollado en el segundo ejercicio, cuando lo solicite alguno de los opositores, siendo potestativo en

los demás concurrir o no al mismo, pero obligatorio para el que lo desarrolló.

Este ejercicio de controversia será oral, y en su desarrollo no podrá invertirse cada opositor más de treinta minutos.

5.º Las normas para la actuación y desarrollo de los ejercicios serán las corrientes para esta clase de oposiciones.

6.º Al terminar el último ejercicio el Tribunal juzgará, mediante votación secreta, la competencia demostrada durante los ejercicios de oposición, para lo cual tendrán en cuenta el resultado de la aplicación del baremo a los méritos presentados.

Elevará propuesta unipersonal al excelentísimo señor Ministro de Agricultura con el opositante que obtuviera la mayoría de votos.

7.º El Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Vocales: El Inspector general Jefe del Cuerpo Nacional Veterinario, el Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid y el Inspector general Jefe del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Secretario, el Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

El Presidente podrá delegar su función en el Inspector general Jefe del Cuerpo Nacional Veterinario y designar para sustituir a éste, otro Jefe de Sección de la Dirección General que pertenezca al Cuerpo Nacional Veterinario. Asimismo podrá sustituir cualquier otro miembro que por enfermedad u otra causa no pudiese actuar.

8.º El resultado de la oposición se hará público en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de septiembre de 1940.
El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

(G. C.—3.028)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Incoado por el Ayuntamiento de Torrelaguna, de esta provincia, el oportuno expediente de pensión extra-

ordinaria a favor de doña Isabel Tócon Vázquez, viuda del que fué Secretario de la Corporación, don Francisco Baena Jiménez, asesinado por las hordas rojas, y de conformidad con lo determinado en los artículos 46 y 47 del vigente reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, en relación con el Decreto de 3 de mayo de 1938, la Dirección General de Administración Local ha aprobado el siguiente prorrateo para el abono de la mencionada pensión: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera abonará la pensión de 1.500 pesetas, por dozavas partes de 125, y el de Torrelaguna, abonará 1.687,50 pesetas, por mensualidades de 140 con 63 pesetas, viniendo obligado este último Ayuntamiento a satisfacer las mensualidades íntegras y puntualmente, reintegrándose del primer Ayuntamiento la cuota que le corresponda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1940.
El Gobernador Civil, J. Finat.

(G. C.—3.060)

Rama Económica del Corcho

EDICTO

Se recuerda a los propietarios de montes alcornoques que, en virtud de las disposiciones vigentes, deberán comunicar a estas oficinas, San Pedro Mártir, 1, Sevilla, antes del 31 de octubre próximo, el corcho que hayan sacado, edad del mismo, nombre de la finca o fincas, términos municipales en que están aquéllas enclavadas y nombre del comprador, si lo hubiesen vendido.

Toda persona o entidad que haya alquilado corcho deberá comunicarlo a esta Rama antes de la indicada fecha, y después de ella, mensualmente, las que adquiriera, haciendo constar: persona o entidad de quien lo adquirió, nombre de la finca de donde el corcho proceda, término municipal, edad, cantidad y lugar donde lo tiene depositado. Todo el que adquiriera corcho con menos edad de la legal, deberá exigir al propietario la autorización correspondiente.

Las infracciones que se cometan contra lo dispuesto pueden ser denunciadas por cualquier persona o entidad ante esta Rama, siendo los infractores castigados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 13 de mayo de 1932.

(G. C.—3.061)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1941

REUNION DE GREMIOS PARA NOMBRAMIENTO DE CLASIFICADORES Y DEMAS OPERACIONES GREMIALES PARA EL AÑO 1941

Con arreglo a lo dispuesto en la base 36 de las contenidas en el Decreto ley de 11 de mayo de 1926 y artículo 68 del vigente reglamento de la Contribución Industrial, esta Administración dará principio en 1.º de octubre próximo a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula de la Contribución Industrial correspondiente al año 1941, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado reglamento, se convoca por medio del presente anuncio a las clases agremiadas y agremiables en que figuren matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, y a los que no pasando de diez lo hubieran solicitado de esta Administración, como asimismo a los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Navegación y Colegios Oficiales designados por las respectivas Corporaciones entre sus electores, para formar parte de las respectivas Juntas gremiales que establece la base 36 del Decreto citado, para que, en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, número 6, con objeto de proceder a la elección de Clasificadores por el gremio en la proporción que establece el apartado a) de la mencionada base 36.

Este acto ha de verificarse con arreglo a las formalidades siguientes:

1.º Presidirá las Juntas correspondientes el Administrador de Rentas Públicas o funcionario que legalmente le sustituya, actuando como Secretarios los dos que resulten más jóvenes entre los agremiados concurrentes, o funcionarios designados, si no asistiesen aquéllos.

Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida serán válidos, cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrá disolverse ésta interin no se haya verificado la elección de todos los clasificadores a que alude el apartado a) de la base 36(designándose entre ellos el Síndico y sustituto que preceptúa dicha base 36.

2.º Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la Contribución del último trimestre recaudado.

3.º Acordado el número de Clasificadores que debe elegir directamente cada gremio, los cuales serán tantos cuantos grupos o secciones de cincuenta agremiados o número inferior a éste contenga la lista de contribuyentes, y hecha la oportuna división en grupos de ésta, se procederá a la elección por papeletas, siendo proclamados los que tengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera

que sea el número de votantes. El Presidente declarará constituido el gremio siempre que los elegidos resulten con capacidad legal. Si alguno de ellos no la tuviera, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el gremio cuando los Clasificadores tengan la capacidad legal necesaria. En caso de empate, resolverá la mesa, como también respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refieran a la elección y que no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la mesa, o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y hora señalado para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos no lo fuesen en número, o se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a sus derechos de nombramiento de Clasificador o Clasificadores y la Administración fijará a todos los individuos del gremio la cuota de Tarifa, levantando acta de lo sucedido. Para la constitución de la Junta, se tendrá presente lo dispuesto por la base 36 del Decreto citado, así como para establecer las bases de imposición, lo dispuesto por la 37, pudiendo alcanzar, como en ella se indica, y previa la condicional respectiva, los límites mínimos y máximos para la fijación de cuota de un sexto y séxtuplo, respectivamente, de la cuota normal de Tarifa, pero sin que las cuotas repartidas puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Llamadas a tributar por Industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás que limitan la responsabilidad de los socios, con capital que no exceda de 2.000.000 de pesetas, y dispuesto, asimismo, por Decreto de 11 de mayo de 1926, que las Sociedades Regulares Colectivas, Comanditarias Simples y demás llamadas a tributar por la Tarifa tercera de Utilidades, sean incluidas en los respectivos gremios, así se verificará para todas ellas; pero teniendo en cuenta que cuando se asigne alguna cuota mayor que la normal de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas, aumentará la cantidad total a repartir por el mismo gremio; pero solamente en la proporción o tanto por uno del cociente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma Empresa contribuyente.

Madrid, 10 de septiembre de 1940. El Administrador de Rentas Públicas, L. Martos.

CONVOCADOS EN LA DELEGACION DE HACIENDA LOS GREMIOS DE LAS TARIFAS 2.ª Y 1.ª PRIMERA MESA

Día 10 de octubre de 1940.

Tarifa segunda.—A las nueve de la mañana, clase primera, epígrafe 2; Arquitectos.—A las nueve y media, clase primera, epígrafe 3; Aparejadores.—A las diez, clase primera, epígrafe 4; Comadronas.—A las diez y media, clase primera, epígrafe 5; Dentistas.—A las once, clase primera, epígrafe 6; Farmacias.—A las once y media, clase primera, epígrafe 7; Maestros de obras.—A las tres de la tarde, clase primera, epígrafe 8; Ma-

nuciras Masajistas.—A las cuatro, clase primera, epígrafe 9; Practicantes.—A las cuatro y media, clase primera, epígrafe 9; Callistas.—A las cinco, clase primera, epígrafe 11; Veterinarios.—A las cinco y media, clase primera, epígrafe 17; Profesores.—A las seis, clase primera, epígrafe 19; Tasadores de alhajas.

SEGUNDA MESA

Día 10 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase primera, epígrafe 20; Ingenieros.—A las nueve y cuarto, clase primera, epígrafe 21; Ayudantes de obras públicas.—A las nueve y media, clase segunda, epígrafe 4; Procuradores.—A las nueve y tres cuartos, clase segunda, epígrafe 2; Secretarios judiciales.—A las diez, clase segunda, epígrafe 3; Notarios.—A las diez y cuarto, clase segunda, epígrafe 1; Abogados.—A las tres de la tarde, clase segunda, epígrafe 7; Jueces municipales.—A las tres y media, clase segunda, epígrafe 8; Secretarios municipales.—A las cuatro, clase tercera, epígrafe 16; Agentes de viajes.—A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 2; Agentes de Cambio y Bolsa.—A las cinco, clase tercera, epígrafe 9; Agentes de Ferrocarril.—A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 9 bis; Agentes de Transportes.—A las seis, clase primera, epígrafe 6; Médicos.

PRIMERA MESA

Día 11 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 6; Agentes Negocios colegiados.—A las nueve y media, clase 3.ª, epígrafe 7; Agentes Negocios libres.—A las diez, clase tercera, epígrafe 7 (nota); Agentes Propiedad Industrial.—A las diez y media, clase tercera, epígrafe 15; Agentes de noticias.—A las once, clase tercera, epígrafe 15 (nota); Continentales.—A las once y media, clase tercera, epígrafe 23; Agentes de préstamos.—A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 24; Prestamistas.—A las tres y media, clase tercera, epígrafe 17; Agentes de anuncios.—A las cuatro, clase tercera, epígrafe 35; Corredores de fincas.—A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 27; Contratistas obras particulares.—A las cinco, clase tercera, epígrafe 34; Asentadores de frutas (cuota 242).—A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 34 (nota); Asentadores (cuota 1.016).—A las seis, clase quinta, epígrafe 1; Editores.

SEGUNDA MESA

Día 11 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 2; Periódicos políticos diarios.—A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 7; Revistas.—A las diez, clase quinta, epígrafe 9 (nota); Internado media pensión.—A las diez y media, clase quinta, epígrafe 9 bis; Internado completo.—A las once, clase quinta, epígrafe 9; Academia varios profesores.—A las once y media, clase quinta, epígrafe 10; Academia un solo profesor.—A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 8; Mesas de billar.—A las tres y media, clase séptima, epígrafe 9; Mesas de naipes.—A las cuatro, clase séptima, epígrafe 9 (nota); Mesas de naipes en Casinos.—A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 1 (nota); Editores obras propias.

Tarifa primera, Sección primera.—A las cinco, clase tercera, Cuadro especial; Fondas.—A las cinco y media, clase quinta, Cuadro especial;

Fondas.—A las seis, clase séptima, Cuadro especial; Huéspedes.

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe Cuadro especial; Huéspedes.—A las nueve y media, clase 11, Cuadro especial; Huéspedes.—A las once, clase 12, Cuadro especial; Huéspedes.—A las once y media, clase 12, Cuadro especial número 2; Flores naturales.—A las tres de la tarde, clase primera, epígrafe 3; Coloniales por mayor.—A las tres y media, clase primera, epígrafe 4; Drogas por mayor.—A las cuatro, clase primera, epígrafe 5; Hierros por mayor.—A las cuatro y media, clase primera, epígrafe 10; Tejidos por mayor.—A las cinco, clase tercera, epígrafe 1; Curtidos por mayor.—A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 2; Camisería por mayor.—A las seis, clase tercera, epígrafe 3; Mercería por mayor.

SEGUNDA MESA

Día 14 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 4; Quincalla ordinaria por mayor.—A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 5; Perfumería por mayor.—A las diez, clase tercera, epígrafe 7.º-1.º; Muebles de lujo.—A las diez y media, clase tercera, epígrafe 7.º-2.º; Anticuarios.—A las once, clase tercera, epígrafe 9; Automóviles.—A las once y media, clase tercera, epígrafe 10; Maquinarias.—A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 12; Aparatos sanitarios.—A las tres y media, clase tercera, epígrafe 13; Bazares.—A las cuatro, clase tercera, epígrafe 14; Fiambres por mayor.—A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 15; Quincalla fina por menor.—A las cinco, clase tercera, epígrafe 16; Blondas.—A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 17-1.º; Joyas por menor.—A las seis, clase tercera, epígrafe 17-2.º; Ropas y efectos.

PRIMERA MESA

Día 15 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase cuarta, epígrafe 1; Harinas por mayor.—A las nueve y media, clase cuarta, epígrafe 2; Papel por mayor.—A las diez, clase cuarta, epígrafe 3; Quesos por mayor.—A las diez y media, clase cuarta, epígrafe 4; Embutidos por mayor.—A las once, clase cuarta, epígrafe 5; Vinos generosos por mayor.—A las once y media, clase cuarta, epígrafe 6; Máquinas de escribir.—A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 7; Modistas.—A las tres y media, clase cuarta, epígrafe 8; Sombreros.—A las cuatro, clase cuarta, epígrafe 9; Camas doradas.—A las cuatro y media, clase cuarta, epígrafe 10; Lunas de espejos.—A las cinco, clase cuarta, epígrafe 12; Ropas hechas por menor.—A las cinco y media, clase cuarta, epígrafe 13; Camisería fina.—A las seis, clase cuarta, epígrafe 14; Ferreterías.

SEGUNDA MESA

Día 15 de octubre de 1940.

A las nueve de la mañana, clase cuarta bis, epígrafe 1; Tejidos por menor.—A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 1; Pescados por mayor.—A las diez, clase quinta, epígrafe 2; Pianos.—A las diez y media, clase quinta, epígrafe 7; Velocípedos y bicicletas.—A las once, clase quinta, epígrafe 8; Física.—A las once y media, clase quinta, epígrafe 9; Ma-

(Continuad.)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía promovidos por don Pedro Fernández Rodríguez, con don Sergio Berraco Sáez, sobre desahucio por falta de pago de la finca «Herrenazos» y dos trozos de tierra más, se ha dictado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de esta capital, con fecha 9 de los corrientes, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 9 de septiembre de 1940.—Vistos ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, en los que es demandante don Pedro Fernández y Rodríguez, vecino de aquella ciudad, sin profesión determinada, y demandado, don Sergio Berraco Sáez, vecino de Velada, de profesión labrador, sobre desahucio por falta de pago, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, representada y defendida, respectivamente, ante este Tribunal, por el Procurador don Luis Segovia y Muñoz, y el Letrado don Isidro Zapata Díaz, no habiéndose personada la parte apelada.

Parte dispositiva

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos; Primero, mal hecha y no admisible, en su consecuencia, la consignación realizada en el Juzgado de primera instancia de Talavera, el 13 de junio último, por don Sergio Berraco Sáez, y segundo, haber lugar al desahucio de dicho don Sergio Berraco Sáez de la finca titulada «Herrenazos» y dos trozos de tierra de la que fué Dehesa Boyal, que llevaba en arriendo, propiedad de don Pedro Fernández y Rodríguez; condenando, en su consecuencia, al repetido don Sergio Berraco y Sáez, a que las desaloje inmediatamente, y apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario, condenándole también al pago de las costas de primera instancia, y devuélvase la cantidad total que consignó en este juicio; no haciendo expresa imposición de las costas de este recurso; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a don Sergio Berraco Sáez, por su incomparecencia ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Pascual Domenech Marín, Enrique Mariscal de Gante (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su

fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—L. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que, en caso necesario, me remito.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a repetido don Sergio Berraco Sáez, por su incomparecencia ante esta Audiencia, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Oficial de Sala,
F. Boronat
(A.—1-819)

AYUNTAMIENTOS

AGRUPACION FORZOSA DEL PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Dispuesta por esta Agrupación, en su sesión de 29 de agosto último, la habilitación de créditos, sin transferencia, en su Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con aplicación del superávit o exceso resultante de los ingresos sobre los pagos, según liquidación del último ejercicio, para atender especiales gastos del Juzgado Militar de Getafe y Navalcarnero, que asciende a mil doscientas cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos al año, a razón de ciento cuatro pesetas quince céntimos, según comunicado de la Alcaldía de Getafe; se hace público por medio de este edicto al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de quince días sin ser impugnado este acuerdo, se considerará definitivo.

Navalcarnero, 13 de septiembre de 1940.—El Alcalde, E. Alba.
(G. C.—3.071) (O.—1.301)

CERCEDILLA

El día 7 de octubre próximo tendrán lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Dehesa Golondrina y Mesa», bajo el tipo de tasación de 5.880 pesetas.

A las diez y media, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Pinar y agregados», bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las once, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Pinar Baldío», bajo el tipo de tasación de 2.609 pesetas.

A las once y media, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Mata del Vadillo», bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

A las doce, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Dehesilla y Rodeo», bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las doce y media, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Prado Regidor», bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

A la una de la tarde, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Prado Majaserrano», bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

A la una y media, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Cerca Hojarasca», bajo el tipo de tasación de 125 pesetas.

Si no se presentan licitadores en esta primera subasta, tendrá lugar la

segunda el día 15 de octubre, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Cercedilla, a 13 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Segovia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ..., se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

Fecha y firma del proponente.
(G. C.—3.075) (O.—1.304)

CHOZAS DE LA SIERRA

El día 30 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de los propios de este Municipio durante el año forestal de 1940-41, para 600 reses lanares, 150 vacuno y 20 mayor, por el precio de 9.000 pesetas. Las licitaciones habrán de tener lugar por medio de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, los que se presentarán durante media hora en el acto de la subasta a la presidencia de la misma, que contendrá la propuesta, cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si esta subasta no tuviere efecto, se celebrará otra segunda el día 8 de octubre, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Chozas de la Sierra, a 8 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña y enterado del anuncio de subasta para el arriendo de pastos de la Dehesa Boyal de este Municipio, se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra) y a cumplir las demás condiciones del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.
(G. C.—3.077) (O.—1.306)

HOYO DE MANZANARES

Por los herederos de don Julián Fernández Martínez se ha solicitado del Ayuntamiento el redimir a metálico la cantidad anual de 94 pesetas y 3 céntimos, que en concepto de 3 por 100 de canon por tierras legitimadas satisfacía a este Municipio.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 11 de septiembre de 1940.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—3.063) (O.—1.292)

ALPEDRETE

El día 6 de octubre próximo venidero tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, las siguientes subastas para aprovechamiento de

pastos durante el año forestal 1940 a 1941:

Primera. A las diez, pastos de la Dehesa, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Segunda. A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal, Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de 2.200 pesetas.

Tercera. A las once, pastos del «Zaburdón, Peralejo y otros», bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones extendidas en el papel timbrado correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Alpedrete, 12 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte ..., se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

Fecha y firma del proponente.
(G. C.—3.065) (O.—1.293)

VALDEMANCO

El día 29 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del prado «Navalengu», de estos propios (año forestal de 1940-41), bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que éste delegue, para 80 reses lanares y 4 vacunas. Tipo, 150 pesetas.

Valdemanco, 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Mariano García.
(G. C.—3.066) (O.—1.295)

ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta de un aprovechamiento de pastos del monte «Fuente Anguila», de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar y 400 cabrío, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas (12.000). La superficie del terreno aprovechable es de 223 hectáreas. La duración del aprovechamiento será la de un año forestal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que podrán presentarse todos los días laborables, hasta media hora antes de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de no tener lugar esta primera subasta, tendrá lugar otra diez días después, y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, 13 de septiembre de 1940.—El Alcalde.
(G. C.—3.067) (O.—1.297)

ZARZALEJO

A los veinte días de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o en quien delegue, la subasta de leñas, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las «Dehesas de Navalquejigo», término de Fresnedilla de la Oliva, cuyo aprovechamiento será el de 2.200 (dos mil doscientos) estéreos de carbón de chaparro y cabeceo de encina y roble, en la cantidad de 6.000 (seis mil) pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el acompañar a la solicitud el 10 por 100 para depósito, siendo devuelto una vez adjudicada la subasta.

Zarzalejo, 9 de septiembre de 1940. El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—3.068) (O.—1.298)

PATONES

El día 13 de octubre, a las doce, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, para 400 reses lanares, 200 cabrío, 40 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de 900 pesetas, y condiciones que se exhiben en Secretaría.

Patones, a 11 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Nicolás Isabel.

(G. C.—3.069) (O.—1.299)

PIÑUECAR

El día 24 de octubre próximo, y a las horas que se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos y leñas para el año forestal de 1940 a 1941.

A las diez horas, la de pastos de la Dehesa Boyal, para 250 reses lanares y 10 cabrío; tipo de tasación, 500 pesetas.

A las once horas, la de roza de leñas del tranzón «Valduste», de la Dehesa Boyal; tipo de tasación, 150 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que para ello redacta esta Comisión Gestora.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal.

Piñuécar, 16 de septiembre de 1940. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.070) (O.—1.300)

LOZOYA

El día 5 del próximo octubre tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos del monte denominado «La Umbría y otros», para 900 reses lanares, 50 caprino, 30 vacunas y 10 mayor, en el precio de mil trescientas pesetas.

A las once horas, la de igual aprovechamiento del monte denominado «Soto Garganta», para 800 reses lanares, 50 caprino, 250 vacuno y 40 mayor, en el precio de cinco mil pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de 3.760 estéreos de leña del tranzón «El Gargantón», del monte denominado «Soto Garganta», en el precio de once mil quinientas pesetas (11.500).

Los indicados aprovechamientos corresponden al año forestal 1940-1941.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Lozoya, 12 de septiembre de 1940. El Secretario, F. Velasco.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Béjar.

(G. C.—3.076) (O.—1.305)

VILLAMANTILLA

Habiendo aparecido en este término, de procedencia desconocida, una novilla, de unos cinco años de edad, al parecer, preñada; raza del país, capa negra azabache, ambas orejas rajadas a lo largo, sin hierro ni marca.

Se anuncia al público la aparición de dicha res, con la advertencia de

que transcurridos que sean quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que se interese por su dueño legítimo la entrega de la citada novilla, con pruebas suficientes para acreditar su propiedad, será enajenada en pública subasta, según dispone el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Villamantilla, a 12 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Tomás de la Morena.

(G. C.—3.062) (O.—1.294)

HOYO DE MANZANARES

El día 5 de octubre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se verificarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de «Cerca Cabildo», para 150 reses cabrías, 50 lanar y 30 vacuno; duración del disfrute, año forestal; bajo la tasación de 1.100 pesetas.

A las once horas, pastos de «Monte Ejido», para 1.000 reses cabrías; duración del disfrute, hasta 31 de marzo de 1941; bajo la tasación de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce; todos los días laborables, y las proposiciones para tomar parte en la subasta se verificarán mediante pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto.

Hoyo de Manzanares, a 12 de septiembre de 1940.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que presenta, enterado del anuncio de subasta de los pastos de ..., se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(G. C.—3.073) (O.—1.302)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Gregorio Izquierdo Olivares, Alcalde del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo en pública subasta de los pastos de la Dehesa Boyal, el arbitrio de Pesas y Medidas y el de Puestos públicos y en ambulancia, para el año 1941; cuyos pliegos de condiciones y tarifas quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiendo que serán admitidas reclamaciones acerca de las condiciones de dichas subastas hasta el día 25 del actual.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1940.—El Alcalde, G. Izquierdo.

(G. C.—3.074) (O.—1.303)

14.º Tercio de la Guardia Civil

PRIMERA COMANDANCIA

El día 6 del mes de octubre próximo, a las once horas, en el cuartel de la Guardia Civil de la Batalla del Salado, con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta

de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatara que ha resultado de las de uso prohibido destruidas. La relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicho cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Madrid, 14 de septiembre de 1940. El primer Jefe (firmado).

(G. C.—3.078) (O.—1.291)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del colegio privado de Enseñanza Media, denominado «Nuestra Señora del Buen Consejo», sito en la calle de Juan Montalvo, número 20, de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 17 de septiembre de 1940. El Secretario general (firmado).

(G.—37)

ELECTRICA DE CAZORLA, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 25 del actual, a las seis de la tarde, en la ciudad de Cazorla (Jaén), para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta la anterior a la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Director Gerente,
Antonio García Lara

(A.—1-816)

Compañía Peninsular de Comercio, S. A. Madrid

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 26 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de Alarcón, número 12, entresuelo.

Los asuntos al orden del día serán:

1.º Examen y aprobación; en su caso, de la Memoria y Balance de los ejercicios 37, 38 y 39.

2.º Aprobación de las gestiones del Consejo; y

3.º Elección de Consejeros.

Los señores accionistas que deseen asistir depositarán en la Caja de la Sociedad sus títulos, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación. Las cuentas de la Compañía y sus comprobantes están a su disposi-

ción, para ser examinados, a partir de hoy.

Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Consejo de Administración.
(A.—1-818)

LA EQUITATIVA (Fundación ROSILLO)

Anuncio de extravío

Se ha extraviado la póliza número 17.386, de pesetas 3.306, emitida sobre la vida de don Adolfo del Corral Albarracín, por la LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo).

Si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación ante la citada Compañía, Alcalá, 65, Madrid, se anulará dicha póliza y se expedirá un duplicado.

(A.—1-821)

LA EQUITATIVA (Fundación ROSILLO)

Anuncio de extravío

Se ha extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 39.544, emitida en 2 de febrero de 1940, sobre la vida de don Alberto Edler Von Filek, por pesetas 1.000.000. Se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-820)

LA EQUITATIVA (Fundación ROSILLO)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), números 5.742, 15.710 y 26.270, emitidas en 3 de diciembre de 1928, 22 de diciembre de 1926 y 28 de diciembre de 1930, sobre la vida de don Luis Rosillo Jamas, por pesetas 5.000, 75.000 y 15.000, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

(A.—1-822)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3ª